

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 189 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 418-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de julio de 2022, y la Carta GG-00042-2022-URBANIZA de fecha 12 de julio de 2022, la Resolución de Gerencia General Nº 014-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 014-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Parques de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 3'063,060.69 (Tres Millones Sesenta y Tres Mil Sesenta con 69/100 soles);

Que, mediante Carta GG-00042-2022-URBANIZA de fecha 12 de julio de 2022, el Gerente General de la empresa Urbaniza Perú S.A.C., solicitó la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Parques de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 014-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de enero de 2022, señalando que es debido al déficit de viviendas y el crecimiento urbano, por consiguiente bajo responsabilidad y riesgos económicos cree conveniente ejecutar un reservorio de 600m³ que cubra dicho sector por rehabilitar y que tenga una sola infraestructura de regulación del servicio de agua potable;

Que, mediante Informe Nº 418-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis y evaluación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Parques de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", señala que, se encuentra conforme la modificación del Expediente Técnico que contempla el proyecto de un reservorio elevado de V=600 m³ que reemplazará al reservorio de V=250 m³ contemplado en el expediente de obras generales aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 014-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de enero de 2022, en la cual se aprobó la ejecución del reservorio de 250 m³ de ejecución con un plazo de 3 meses y con la modificación del volumen del reservorio de 600 m³ su ejecución será de 4 meses, por lo que, el pago de colaterales se considerará la diferencia de 1 mes de ejecución y para la supervisión de obra; a razón de ello, concluye

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 189 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

que dicho Expediente presentada por la empresa Urbaniza Perú S.A.C., cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A., la empresa Urbaniza Perú S.A.C., deberá de cancelar S/ 9,780.03 por concepto de derechos colaterales. Recomendando se apruebe la modificación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, se conserve al Supervisor Ing. Carlos Aquino Oré, y la empresa Inmobiliaria Urbaniza Perú S.A.C., deberá de entregar 2 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 1 para el Supervisor y 1 para los interesados;

Asimismo, señaló que el presupuesto de la Construcción de un Reservorio Elevado V=600 m³ es por S/ 1'522,856.25 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 25/100 Soles), conforme al siguiente resumen:

CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO V=600 m³		
1. Costo Directo		1'122,222.73
2. Gastos Generales 10%		1'122,222.73
3. Utilidad 5%		112,222.27
4. Sub-Total		56,111.14
5. Impuesto (18%)		1'290,556.14
Presupuesto Total Obra		232,300.11
		1'522,856.25

Del mismo modo, dispuso que, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Urbaniza Perú S.A.C., deberá cancelar por derechos colaterales S/ 9,780.03 (Nueve Mil Setecientos Ochenta con 03/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	Nº horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	12	129.58	1,554.96
Supervisión de Obra	24	280.55	6,733.20
Sub-Total			8,288.16
I.G.V. 18%			1,491.87
Total			9,780.03

Siendo ello así, resulta necesario aprobar modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilización Urbana Parques de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y MODIFICAR el Expediente Técnico del Proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilización Urbana Parques de Huacachina, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en el extremo que se considerará la Construcción de un Reservorio Elevado V=600 m³, con presupuesto de S/ 1'522,856.25 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 25/100 Soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 189 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe Nº 418-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Urbaniza Perú S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 9,780.03 (Nueve Mil Setecientos Ochenta con 03/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda subsistente los demás extremos de la resolución de Gerencia General Nº 014-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la empresa Urbaniza Perú S.A.C., en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (2) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del Proyecto aprobado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Urbaniza Perú S.A.C., al Ing. Carlos Aquino Oré, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL (e)
EPS. EMAPICA S.A.